

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



Auto de Iniciación de Trámite No. 170-03-50-01-0007-2020

21 de Julio de 2020

**Por el cual se declara iniciada una Actuación Administrativa Ambiental
Urrao**

El Coordinador Territorial de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA en el Municipio de Urrao, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 100-03-10-99-0324 del 10 de Marzo de 2020, con fundamento en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, Decreto - Ley 2811 de 1974, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el señor **CARLOS ANDRES COSSIO ESCOBAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.488.943 de Urrao, en calidad de propietario, solicitó permiso de **OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS** para construir una obra hidráulica que tiene como objetivo facilitar el paso sobre la **Quebrada la Legía y Caño Casa**, en el predio Damarca con matrícula inmobiliaria No. 035-14156, ubicado en las coordenadas N: 06°22'24" – W: 76°09'31", vereda La Honda, del Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de **OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS** y determinó que cumple con los requisitos de información para el respectivo trámite.

Que el señor **CARLOS ANDRES COSSIO ESCOBAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.488.943 de Urrao, en calidad de propietario, canceló la factura No. 50974 con el comprobante de ingreso No. 1303 la suma de SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS M/L (\$626.000), por concepto de tarifa de servicios técnicos y SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$75.000) por derechos de publicación, correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0721-2020.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS** para construir una obra hidráulica que tiene como objetivo facilitar el paso sobre la **Quebrada la Legía y Caño Casa**, en el predio Damarca, con matrícula inmobiliaria No. 035-14156, ubicado en las coordenadas N: 06°22'24" – W: 76°09'31", vereda La Honda, del Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia, según solicitud presentada por el **CARLOS ANDRES COSSIO ESCOBAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.488.943 de Urrao.

PARÁGRAFO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

SEGUNDO. Declarar abierto el expediente No. 170-16-51-06-0020-2020, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones Administrativas Ambientales.

TERCERO. Remitir las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Del derecho a la oposición. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTICULO QUINTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación; igualmente, se fijará por el término de diez (10) días hábiles, en la página web de la Alcaldía del Municipio de Urrao.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Edison Isaza Ceballos.

EDISON ISAZA CEBALLOS
Coordinador Territorial Urrao

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Denis I. Seguro Gaviria		21/07/2020
Revisó:	Edison Isaza Ceballos		21/07/2020
Aprobó:	Edison Isaza Ceballos		21/07/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente 170-16-51-06-0020-2020